

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2015**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil quince, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. Antonio Sánchez López

No asiste pero se excusa:

D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2015.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de marzo de dos mil quince. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL**

2.1.1. De D/D<sup>a</sup> SVS con DNI 54100518-X que solicita una ayuda de inserción social para transporte. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual

de 200,00 €, durante dos meses, de los cuales la Excm. Diputación Provincial aporta 220,00 € y el Ayuntamiento 180,00 €.

2.1.2. De D/Dª FRS con DNI 27236461-E que solicita una ayuda de inserción social para complemento a cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda propuesta consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante tres meses, de los cuales la Excm. Diputación Provincial aporta 330,00 € y el Ayuntamiento 270,00 €.

### **3º.- OBRAS MAYORES**

3.1. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/033/15 de referencia y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obras realizada por D. Manuel Ortega Peregrina con DNI 08908525-G la cual se acompaña, de Proyecto básico de vivienda unifamiliar adosada en Calle Huercal Overa 13, esquina con Calle Macael de Berja, redactado por D. José Antonio Andrade Ruiz.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: construcción.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Huercal Overa 13, esquina Calle Macael, de Berja. Ref. catastral: 8270001WF0687S0001ZT.
- Promotor: D. Manuel Ortega Peregrina con DNI 08908525-G
- Presupuesto de ejecución material: 134.894,25 €.
- Autor del Proyecto: D. José Antonio Andrade Ruiz, Arquitecto.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de

fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 134.894,25 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	4.046,83€
Ingresado Anteriormente: .....	4.046,83 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 134.894,25 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	1.348,94 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.348,94 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Para el inicio de las obras de edificación será necesaria la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional y deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2. Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/193/13 de referencia y resultando:

Vista la solicitud de autorización de modificado presentada junto al modificado del proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Romero Martín, con visado electrónico nº 2895 de 30 de octubre de 2014 y nº 6 de 5 de enero de 2015 del Colegio Oficial de Ingenieros técnicos industriales de Almería, donde se describe el modificado.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2013 se concedió licencia a D. Emiliano Manzanares Andujar con DNI 27202328-K para la construcción de nave-almacen y balsa en paraje de Castala, s/n parcela 77 del polígono 15 de Berja, finca registral 21572.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico, en el que manifiestan que la modificación propuesta tiene el carácter de no sustancial.

Resultando que el proyecto se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones del Suelo no urbanizable carácter natural de regadío de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011) y como área de cultivos forzados en expansión según el POTPA.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Emiliano Manzanares Andújar con DNI 27202328-K autorización para la realización de las obras con licencia concedida, Expte. O/193/13, conforme al modificado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y el modificado del mismo incorporados a la licencia como condición material de ésta, quedando en todo lo demás vigente la licencia que se concedió.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE: 5.385,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	161,55 €
Ingresado Anteriormente: .....	0,00 €
A ingresar.....	161,55 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que proceda.

#### **4.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Se retira este expediente incluido en el orden del día ya que por el Interventor se indica que falta alguna documentación que aportar.

#### **5.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta realizada por la Concejala delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2014 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2015/222	0902481	02/03/2015	14.011,09 €	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.
F/2015/261	918132	25/02/2015	3.067,10 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ, S.L.
F/2015/262	15-61	30/01/2015	4.441,09 €	SEVILLA TORRES, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA